



Procedimiento para la custodia de las modificaciones de las guías docentes de la Facultad de Filosofía y Letras vigentes para el curso 2019/2020 motivadas por la suspensión de la actividad docente presencial en la Universidad de Oviedo.

Con fecha 3 de abril de 2020 el rector de la Universidad de Oviedo publica una instrucción por la que se adoptan medidas en relación con la suspensión de la actividad docente presencial en la Universidad de Oviedo. Los puntos quinto a séptimo de esta instrucción se refieren a los cambios efectuados respecto de lo establecido en las guías docentes vigentes. Su contenido literal es el siguiente:

Quinto. *Las y los profesores coordinadores de las asignaturas deberán comunicar por escrito al estudiantado y a los responsables de la titulación los cambios efectuados respecto de lo establecido en las guías docentes vigentes. Esta comunicación deberá realizarse antes del 20 de abril del 2020 debiendo especificar si la evaluación es presencial u online, procedimiento que deberá ser común a todos los grupos de la misma asignatura. Se encomienda a decanos o decanas y directores o directoras de Centros, junto con coordinadores y coordinadoras de los grados y másteres universitarios responsables de los títulos, la custodia de esta información al objeto de atender a los procedimientos establecidos para el seguimiento de la docencia y la evaluación de los resultados de aprendizaje.*

Sexto. *Los cambios efectuados respecto de lo indicado en las guías docentes vigentes podrán afectar a alguno o varios de los siguientes aspectos:*

- *Los contenidos y el programa, que podrán ser modificados solo si se mantienen las competencias.*
- *La metodología y el plan de trabajo.*
- *La evaluación. Se aconseja la adaptación de los mecanismos de evaluación a la situación actual, mediante la evaluación online, debiendo realizarse esta, siempre que sea posible, mediante la entrega de trabajos, la entrega de los resultados de las prácticas de laboratorio, pruebas de evaluación síncronas y asíncronas o medios similares. La Universidad de Oviedo, en coordinación con el grupo de trabajo técnico en docencia digital de la CRUE y a través del Centro de Innovación Docente, proveerá el asesoramiento y las herramientas adecuadas para llevar a cabo la evaluación. En aquellas asignaturas en las que sea imprescindible una prueba presencial de evaluación, esta solo podrá tener lugar cuando se levante el estado de alarma y se den las condiciones sanitarias adecuadas para llevarla a cabo. En el caso de los estudiantes internacionales que hayan regresado a sus países de origen con motivo de la alerta generada por el COVID-19, se articularán los mecanismos y medidas de coordinación necesarios con sus universidades de origen para que puedan realizar la evaluación de manera presencial.*

Séptimo. *Los cambios efectuados respecto de lo establecido en las guías docentes vigentes se realizarán de manera que no perjudiquen la evaluación del estudiantado en todas las convocatorias a las que tienen derecho en este curso académico.*

La instrucción del rector encomienda a los decanos y directores de centros, junto con coordinadores de los grados y másteres, la custodia de las modificaciones de las guías docentes vigentes. Por otro lado, el documento de trabajo del Ministerio de Universidades titulado *Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020* de 4 de abril considera que la opción más operativa para dar a conocer las adaptaciones de las guías docentes podría ser la introducción de una breve adenda en



todas ellas en las que se incluyesen los aspectos que figuran en el punto sexto de la instrucción del rector.

Teniendo en cuenta el muy elevado número de asignaturas de grado y máster de nuestra Facultad, en aras de una cierta uniformidad y de la mayor claridad posible en la transmisión de las modificaciones a los estudiantes, sus principales destinatarios, parece razonable disponer el siguiente procedimiento para cumplir los puntos citados de la instrucción rectoral:

1. Los coordinadores de las asignaturas elaborarán una ficha (se adjunta en formato Word) para cada una de las asignaturas que coordinan en el curso 2019/2020, pertenecientes tanto al primer semestre como al segundo, con los siguientes apartados:

- a) Denominación de la asignatura
- b) Grados en que se imparte
- c) Curso
- d) Semestre
- e) Nombre del coordinador/a y miembros del equipo docente, en su caso
- f) Dirección de correo electrónico del coordinador/a
- g) Adenda con las modificaciones a la guía docente organizadas en los siguientes apartados:

- Contenidos. (Según la instrucción del rector solo podrán modificarse si se mantienen las competencias)
- Metodología y plan de trabajo. (Enumeración de actividades no presenciales que no aparecían en las guías, de herramientas y recursos online empleados, etc.).
- Evaluación. (Se indicará si la evaluación será presencial o no presencial –tanto la instrucción del rector como el documento de trabajo del Ministerio de Universidades recomiendan, en las condiciones actuales, la adaptación de los sistemas de evaluación al sistema no presencial–. Se delimitarán los criterios de evaluación específicos, que garanticen la seguridad jurídico-académica a todas las partes implicadas en el proceso de evaluación. Deberán describirse los procedimientos de evaluación para las convocatorias ordinaria y extraordinaria y para la evaluación diferenciada).

2. Los coordinadores de las asignaturas deberán enviar esta ficha de su/s asignatura/s (se adjunta modelo) a los coordinadores de los grados y másteres en que se imparten.

Asimismo serán los encargados de enviarlas también a los estudiantes matriculados en cada una de ellas cuando se trate de asignaturas del segundo semestre; en el caso de asignaturas del primer semestre las enviarán únicamente a los estudiantes que puedan requerir conocer las modificaciones de las guías para presentarse a la convocatoria extraordinaria (estudiantes suspensos y no presentados).

En la instrucción del rector se habla del 20 de abril como fecha límite para proceder a la comunicación de estos cambios; por si pudieran producirse nuevas instrucciones por la evolución de la situación sanitaria, parece también aconsejable esperar al menos hasta el 17 de abril para enviar las fichas de las asignaturas a coordinadores de grado y a estudiantes.

3. Los coordinadores de los grados y másteres reunirán las fichas de las asignaturas de su grado en dos archivos, uno para cada semestre y, dentro de estos, por cursos.



Facultad de Filosofía y Letras

Facultá de Filosofía y Lletres
Faculty of Humanities

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

José Antonio Gómez Rodríguez
Decano

Enviarán estos archivos al Secretario Académico de la Facultad
[sec.academica.fyl@uniovi.es] entre los días los días 20 y 22 de abril.

Oviedo, a 7 de abril de 2020

José Antonio Gómez Rodríguez
Decano de la Facultad de Filosofía y Letras